



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN N°. 1167 DE 29 MAYO 2018**

“Por la cual se hace un nombramiento en Propiedad”

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017, la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto No. 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria N°. 287 de 2013, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que producto del concurso de méritos, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Resolución No. 3026 del 25 de octubre de 2017, nombró en período de prueba a la señora CENAIDA ROCÍO SACRISTÁN GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.049.777, en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., con base en la autorización del uso de la lista de elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución No. 3237 del 10 de julio de 2016, modificada por la resolución No. 6415 del 4 de marzo de 2016.

Que el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece:

*(...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32ª No.26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN N°. 1167 DE 29 MAYO 2018**  
"Por la cual se hace un nombramiento en Propiedad"

Que con base en lo anteriormente expuesto, la señora CENAIDA ROCÍO SACRISTÁN GUTIERREZ, fue evaluada, aprobando el periodo de prueba al obtener una calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, en virtud de lo cual la Contraloría de Bogotá D.C. dispondrá en la parte resolutive de esta providencia nombrarla en propiedad, en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en propiedad, con derechos de carrera administrativa, a la señora CENAIDA ROCÍO SACRISTÁN GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.049.777, en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente providencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitando efectuar actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar en debida forma el presente acto administrativo a la señora CENAIDA ROCÍO SACRISTÁN GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.049.777.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**29 MAYO 2018**

  
**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero, -Profesional Especializado 222-07-  
Aprobó: John Alexander Chalarca Gómez, -Director Técnico de Talento Humano

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32ª No.26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN N°. 1168 DE 29 MAYO 2018**  
"Por la cual se hace un nombramiento en Propiedad"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017, la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto No. 648 de 2017, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria N°. 287 de 2013, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que producto del concurso de méritos, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Resolución No. 2871 del 10 de octubre de 2017, nombró en período de prueba a la señora ESPERANZA MARÍN MAHECHA, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 51.632.319, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., con base en la autorización del uso de la lista de elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución No. 3030 del 22 de junio de 2015.

Que el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece:

*(...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN N°. 1168 DE 29 MAYO 2018**  
"Por la cual se hace un nombramiento en Propiedad"

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, la señora ESPERANZA MARÍN MAHECHA, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 51.632.319, fue evaluada, aprobando el periodo de prueba al obtener una calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, en virtud de lo cual la Contraloría de Bogotá D.C. dispondrá en la parte resolutive de esta providencia nombrarla en propiedad, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en propiedad, con derechos de carrera administrativa, a la señora ESPERANZA MARÍN MAHECHA, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 51.632.319, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente providencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitando efectuar actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar en debida forma el presente acto administrativo a la señora ESPERANZA MARÍN MAHECHA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**29 MAYO 2018**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero, -Profesional Especializado 222-07-10  
Aprobó: John Alexander Chalarca Gómez, -Director Técnico de Talento Humano

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32ª No.26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888